

DECRETO N°T-079.- Folio 3910869.-

CASTRO, 18 de Mayo 2023.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°58 del 02.02.2023 (Aprobación Saldo Final de Caja); y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$2.000.000 (Dos millones de pesos)**, a la **AGRUPACION DE FUTBOL SUPER SENIOR DE CASTRO, RUT. N°65.520.250-1**, Personería Jurídica según Inscripción N°264010 de fecha 22.04.2005, del Servicio Registro Civil e Identificación (Ley N°20.500); Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°254 del 24.03.2006; representada por su Presidente Sr. Víctor Jiménez Cárdenas; destinado a Proyecto: Campeonatos de Fútbol Super Senior 2023: Pago arbitrajes para el desarrollo de campeonatos de apertura, oficial y clausura 2023, culminando con la competencia del trofeo "Copa Familia Carreño";

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007030 "Agrupación Fútbol Super Senior Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución :

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Depto. Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-